

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº - 0147 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 MAY 2017

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Memorando N°524-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, Informe N°189-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°366-2017-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Documento N°6970-2017, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que la administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas; asimismo, se programan y ejecutan con la participación directa de los trabajadores;

Que, mediante Decreto Supremo N°006-75-PM/INAP, se aprobó las normas generales a las que debían sujetarse los organismos del Sector Público para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo;

Que, el artículo 6° de la norma antes mencionada, modificada por el Decreto Supremo N°097-82-PCM, establece la Conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, el que deberá estar integrado por un representante del titular del pliego quien lo presidirá, el Director de Personal o quienes haga sus veces, quien además ejercerá funciones de secretario del comité, el Contador General o quien haga de sus veces, y tres representantes de los trabajadores;

Que, la finalidad del Comité consiste en la aplicación y utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo; sus fondos están constituidos por los descuentos por tardanzas o inasistencias al Centro de Labores, por donaciones y legados, por las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad autorizada por su titular, las rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración y los demás ingresos que obtenga por actividades y/o servicios. El deportes para los servidores y familiares, asistencia económica de los trabajadores que se dencuentran comprendidos en el Decreto Legislativo N°276;

Que, es en tal sentido, que conformado el CAFAE, se deberá aprobar su respectivo Reglamento Interno, en concordancia con el Artículo 7º literal g) y efectuar su inscripción en los Registros Públicos de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº015-2002-SUNARP-SN que establecen criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los trabajadores de los organismos públicos;

Que, el artículo 2º del Decreto Supremo Nº0006-75-PM/INAP, establece que la entidad municipal, a través del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, de forma inmediata con los representantes elegidos, debe aperturar una cuenta bancaria en la que se realice el depósito de los descuentos que constituyen el Fondo de Asistencia y Estimulo, realizado a estos servidores nombrados y permanentes de la Municipalidad;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



TURRCIPAL

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0147 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 MAY 2017

Que, mediante informe de vistos, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos solicita opinión técnica respecto de la conformación de Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Municipalidad de Villa el Salvador, señalando que se cuenta con los miembros titulares y suplentes de parte de los trabajadores que conforman el CAFAE, así como de parte de la Municipalidad;

Estando a lo expuesto, y con la opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N°189-2017-OAJ/MVES, y uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Municipalidad de Villa El Salvador CAFAE –MVES" el mismo que quedará conformado como sigue:

MIEMBROS TITULARES	Comparison and a second	
ING. MARINA LUZ ZANABRIA LIMACO	CARGO	DNI
Gerente de la Oficina General de Administración LIC. GLADYS EDITH DIAZ ROMERO	Presidenta	28229079
Sub Gerente de la Unidad de Gestión  CPC JOSE FRANCISCO JAUREGUI BASOMBRIO	Secretaria	10237147
Subgerente de la Unidad de Contabilidad  SAMUEL PEDRO PEDROZA LUCANA	Tesorero	10493450
YURI JOSELITO VELASQUEZ RAMOS	Representante de los trabajadores	08907233
EDITH MARITZA YERREN GALVEZ	Representante de los trabajadores	08945700
MIEBROS SUPLENTES	Representante de los trabajadores	08900694
JOSE SANTOS CAYAO RUBIO	CARGO	DNI
ROSA VIVANCO CUZCANO	Representante de los trabajadores	08911531
LILIA VIRGINIA CARITA CHAIÑA	Representante de los trabajadores	08939452
CHAINA CHAINA	Representante de los trabajadores	09683591

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

G. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA SECRETABIO GENERAL Municipalidad de Villa El Salvador

ELOY CHAVEZ FERNANDEZ

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia